

Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora agote la notificación a la demandada. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00036-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio N° 402-2023
Demandante:	Corporación para el Desarrollo Empresarial - Finanzfuturo
Demandada:	Hidario Sepúlveda López

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 076 del 25 de agosto de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f66b27d732e23bfd59ea21163342cc040a0531474a602d4f7132ecd4912b239**

Documento generado en 24/08/2023 03:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>